



RESOLUCIÓN No. 00692 31 OCT. 2012

**“POR LA CUAL SE LEGALIZAN LOS GASTOS DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS - GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - ZONA SANTANDER - BOYACÁ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL Y SE AUTORIZA SU REEMBOLSO”**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 2 del artículo 8° del decreto 4161 de 2011 y la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución número 00423 de agosto 24 de 2012, se constituyó la caja menor para sufragar gastos del Programa contra Cultivos Ilícitos – Grupos Móviles de Erradicación y su manejo fue asignado al señor **SILCERIO ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.388.509** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE**, con el objeto de cumplir con los gastos de los Grupos Móviles de Erradicación en el desarrollo de sus tareas, con cargo al siguiente proyecto de Inversión del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Consolidación Territorial.

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	VALOR
320					PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
320	1507				ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	
320	1507	1		11	IMPLEMENTACION PROGRAMA GRUPO MOVIL DE ERRADICACION A NIVEL NACIONAL	10.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.000.000

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 001 del 2 de enero de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Que con los recursos de la Caja Menor de Gastos de Inversión, se sufragaron gastos en el período comprendido entre el veintiocho (28) de septiembre y el veintiuno (21) de octubre de 2012, por un valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**



RESOLUCIÓN No. 00692 31 OCT. 2012

**“POR LA CUAL SE LEGALIZAN LOS GASTOS DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS - GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - ZONA SANTANDER - BOYACÁ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL Y SE AUTORIZA SU REEMBOLSO”**

SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$6.377.710) M/CTE, cuyas facturas y recibos se anexan, por lo que se hace necesario legalizar la Caja Menor de esta cuantía.

Que en el pago de los gastos antes mencionados, se efectuaron descuentos por concepto de retenciones, según relación anexa por **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.853)**

Que en mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Legalizar los gastos** de la Caja Menor de Gastos de Inversión de los Grupos Móviles de Erradicación de DPCI-UACT, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$6.377.710) M/CTE**, según facturas y documentos equivalentes anexos, autorizar su reembolso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9912 del 21 de agosto de 2012, con cargo al siguiente rubro:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
320					PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
320	1507				ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	
320	1507	1		11	IMPLEMENTACION PROGRAMA GRUPO MOVIL DE ERRADICACION A NIVEL NACIONAL	10.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.000.000

Legalización:

Subtotal legalizado		\$6.299.214
IVA		\$78.496
Total Legalizado		\$6.377.710
Total Reembolso		\$6.362.857

Descuentos por concepto de retenciones: \$14.853



RESOLUCIÓN No. 00692 31 OCT. 2012

**“POR LA CUAL SE LEGALIZAN LOS GASTOS DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS - GRUPOS MOVILES DE ERRADICACIÓN - ZONA SANTANDER - BOYACÁ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL Y SE AUTORIZA SU REEMBOLSO”**

RETENCIÓN SERVICIOS		\$12.489.00
Transporte Nacional de carga	\$ 2.388.00	
Transporte Nacional de carga aéreo y Marítimo	\$10.101.00	
RETENCIÓN COMPRAS		\$2.364.00
Combustibles	\$2.364.00	
RETENCIÓN A TÍTULO DE ICA		

Total neto a girar	\$6.362.857
--------------------	-------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** la presente resolución rige a partir de la fecha de sus expedición

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 OCT. 2012

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Director General

Proyectó: Área GME  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
 Secretaría General